



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1507

Palmira, Valle del Cauca, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00273-00
Demandante:	José Ignacio Rincón Jaramillo
Demandado:	Hugo Fernando Calvo Trivaldo

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento a efectos de pronunciarse frente a la liquidación de crédito allegada el 24 de marzo de 2021 por la parte actora, de la revisión del expediente se evidencia que mediante providencia del 15 de octubre de 2019 al realizarse control de legalidad se dejó sin efectos la actuación procesal surtida a partir del proveído No. 2644 del 25 de noviembre de 2015, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, es decir, que a la fecha no es procedente dar trámite al mencionado escrito.

En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos el traslado de la liquidación del crédito realizado por Secretaria el día 28 de julio de 2021 y se procede a agregar sin consideración el escrito allegado el 24 de marzo de 2021 por la parte demandante, toda vez que, en el presente proceso no se cumplen los presupuestos del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **057** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Civil 002

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65071d7e49b5ed3533023957441796d4a46617d168203b326b47f521b15077f1

Documento generado en 05/08/2021 04:32:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>